

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" 'Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N 9 000118

TACNA, 21 ENE 2020

Visto, el INFORME N°03-2020-EES-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, diseñar los Lineamientos Educativos Regionales on NAL De fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica, para que sean implementadas por confirmadoras. Nos Directores y Docentes coordinadoras;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial Nº 220-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la TACN Educación Básica":

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; la R.V.M. Nº 0220-2019-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N°015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año éscolar 2020, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el cumplimiento estricto de los Lineamientos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RIGINAL FIRMA

MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE RETAMOZO ECTORIAL DE EDUCACIÓN DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN a Ud. La Presente Resolución, para su co

-TACNA-

MVFR/D.DRET EYCM/DGP EQUIPO DE LA DGP

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
- UGEL TACNA, J.BASADRE, TARATA, CANDARAVE cción de Gestión Pedagógica-DRET cción de Gestión Institucional-DRET.

2 1 ENE 2020 DUILIO B. ADUVIRE BERNABE

Especialista Administrativo II



Dirección Regional de Educación de Tacna









"LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR"

2020



LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

INDICE

PRESENTACIÓN

- OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. BASE NORMATIVA
- 4. GLOSARIO
- 5. DISPOSICIONES GENERALES
- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 - 6.1. Orientaciones para la organización y planeamiento de las IIEE y programas de la EB.
 - 6.2. Orientaciones para el funcionamiento de la IE o programa.
 - 6.3. Compromiso 3: Calendarización y recalendarización de horas lectivas.
 - 6.4. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las practicas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.
 - 6.5. Compromiso 5: Gestión de la Convivencia Escolar.
 - 6.6. Momentos del año escolar y actividades Regionales.
 - 6.7. Responsabilidades.
- 7. DE LAS COMISIONES
- 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- 9. DISPOSICIONES FINALES
- ANEXOS









PRESENTACIÓN

Los Lineamientos Educativos Regionales constituyen una herramienta de gestión regional, cuyo propósito es optimizar el servicio educativo en nuestra región, para obtener mejores logros de aprendizaje en nuestros estudiantes.

El presente documento tiene como finalidad fortalecer la práctica educativa en la Región Tacna, tomando como base la Resolución Vice Ministerial N° 220 -2019-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y demás marco normativo que rige el sector.

Por lo tanto, los Lineamientos Educativos Regionales no repiten las disposiciones contenidas en la Resolución Vice Ministerial N° 220 -2019-MINEDU; que son de cumplimiento obligatorio, si no que consideran las precisiones y disposiciones para la gestión pedagógica e institucional en el ámbito de la Región Tacna, las mismas que tendrán que implementarse en las orientaciones a nivel de las UGEL e instituciones educativas.

Dirección Regional de Educación de Tacna









1. OBJETIVO

Brindar orientaciones específicas al equipo directivo, docentes, docentes coordinadoras, de las instituciones educativas y programas de la Educación Básica, para implementar una política educativa de fortalecimiento, garantizando eficiencia y eficacia, para obtener logros de aprendizaje satisfactorios, asegurando el derecho fundamental de las y los estudiantes con un enfoque inclusivo, ambiental e intercultural.

2. ALCANCE.

- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas de Educación Básica (EBR-EBA-EBE) públicas y privadas.
- Programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- Programas de Intervención Temprana PRITE.

3. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665.
- Ley Nº 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales.
- Ley 27665, Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.
- Ley 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural.
 - Ley Nº 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
 - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
 - Ley 28628, Ley que regula la participación de los padres de familia en las instituciones públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
 - Ley 29535, Ley que otorga reconocimiento a la lengua de señas peruanas, y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-MIMMP.
- Ley N° 29719 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Ley N° 27735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y su Reglamento Aprobado por D.S. 004-2016-MC.
 - Ley N° 29778, Ley Marco para el desarrollo de la integración fronteriza y su Reglamento aprobado por D.S. 017-13-RE.
 - Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP.
- Ley Nº 30021, Ley de Promoción de la Alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario de interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar QALIWARMA y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)
 - Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastornos del espectro autista y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP.
 - Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.









- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Ley Nº 30832, Ley que modifica artículos de la 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte para potencializar
- Ley Nº 30901, Ley que implementa un sub-registro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley Nº 23849, declara Día Cívico no laborable el día 28 de agosto de cada año en el departamento de Tacna en conmemoración de su reincorporación al seno de la patria
- Ley Nro. 24681 que declara el 26 de mayo de todos los años día feriado no laborable en la ciudad de Tacna.
- Ordenanza Regional 013-2015 que declara feriado el 14 de setiembre de todos los años.
- Ordenanza Regional N° 010-2015-CR/GOB.REG.TACNA, que declara día cívico no laborable el día 01 de setiembre de todos los años en la Provincia de Tarata.
- Decreto Supremo N° 197-2019-PCM, Declaran días no laborables en el sector público a nivel nacional 2020.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones de Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Aprueba los lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- R. M. Nº 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- R.M. Nº 031-2020-MINEDU, Disponen la implementación y ejecución a nivel nacional de la de la Evaluación Censal de estudiantes 2020 (ECE 2020).
- R.V.M. 025-2019-MINEDU, que deroga en parte la R.M. Nº 234-2010-ED y la R.D. Nº 562-2010-ED.
- RVM Nº 076-2019-MINEDU, que deroga en parte la RM N 0155-2008-ED sobre funcionamiento de Quioscos escolares.
- R. V.M. N° 220-2019-MINEDU. Aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- RVM N° 271-2019-MINEDU, Norma técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de educación básica en el periodo lectivo".
- RVM N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los Instrumentos de Gestión de las IIEE y programas de educación Básica.
- R.V.M. Nº 083-2019-MINEDU, Aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA.
- RVM Nº 307-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley Nº 29944.









 RSG N° 014-2019-MINEDU, que deroga el art. 11 de la RM N° 396-2018-MINEDU y establece funciones y otros que las IIEE deben implementar.

4. GLOSARIO

Hora lectiva

Espacio temporal con duración de 45 minutos, en el que se realiza la actividad de aprendizaje de las y los estudiantes, éstas deben ser planificadas en una unidad didáctica, e involucrar la interacción docente-estudiante para el desarrollo de aprendizajes.

Horas efectivas

Se refiere a las horas de trabajo de los docentes, las cuales comprenden la labor con los estudiantes en el aula y fuera de ella en actividades de carácter pedagógico, en cumplimiento de lo previsto en la programación curricular.

Año Lectivo

Periodo de días del año calendario habilitado para dar clases en cumplimiento de las horas lectivas mínimas correspondientes a cada nivel de la EBR o la EBE. El año lectivo puede ser inferior en días a un año calendario y suele dividirse en trimestres o bimestres.

Periodo Promocional

Es el periodo de inicio y término de un grado dentro de uno de los ciclos de EBA. En las formas de atención semi-presencial o a distancia pueden darse dos periodos promocionales en un mismo año calendario.

Periodo Lectivo

Denominación genérica que agrupa las nociones de año lectivo y periodo promocional.

Gestión Escolar

Es el conjunto de acciones planificadas y relacionadas entre sí que moviliza a toda la comunidad educativa organizada y cuya sinergia permitirá alcanzar los resultados esperados que abarcan el logro de los aprendizajes, y el aseguramiento del acceso y la permanencia en la EB de las y los estudiantes, con el liderazgo pedagógico del directivo.

Modelo de Servicio Educativo

Son diseños específicos del servicio educativo, mediante los cuales se establecen lineamientos para brindar el servicio educativo de manera integral de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo de EB, adaptándose a las características y necesidades educativas de un grupo de estudiantes específico.

DISPOSICIONES GENERALES.

 En el presente año 2020 en los Lineamientos Educativos Regionales se precisa o complementa las disposiciones normadas en RVM Nº 220-2019-MINEDU incluyéndose las acciones o actividades propias de la Región Tacna.

 Para el cumplimiento de los Lineamientos Educativos Regionales, la Dirección de Gestión Pedagógica monitoreará su cumplimiento en las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Orientaciones para la organización y planeamiento de las IIEE y Programas de la EB.

 El periodo para revisión y actualización de los documentos de gestión en las IIEE será entre el lunes 2 al viernes 13 de marzo del 2020.







- Las UGEL deberán requerir a las IIEE de su jurisdicción sólo los documentos establecidos en RM Nº 321-2017-MINEDU; RM 396-2018-MINEDU; RSG N 014-2019-MINEDU.
- En el presente año las IIEE públicas conformarán las BAPES de forma obligatoria debiendo ser monitoreadas en su funcionamiento por la UGEL respectiva teniendo en cuenta la R.M. Nº 066-2018-MINEDU, debiendo reportar la relación de BAPES conformadas a la DRET.

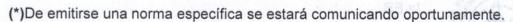
6.2. Orientaciones para el funcionamiento de la IE o programa.

- Los compromisos de gestión escolar (CGE) son cinco (05) y se dividen en dos (02) de resultados (CGE 1 y 2) y tres (03) referidos a las Condiciones de funcionamiento de la IIEE o programas (CGE 3, 4 y 5). El cumplimiento de los CGE 3, 4 y 5 garantizan el alcanzar los resultados establecidos en los CGE 1 y 2.
- 6.3. Compromiso 3: Calendarización y gestión de las condiciones operativas.
 - 6.3.1. Cumplimiento, calendarización y recalendarización de horas lectivas.
 - En el presente año la calendarización de año escolar será TRIMESTRAL según el siguiente calendario:

TRIMESTRE	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	SEMANAS
1	16-03-2020	05-06-2020	12
II	08-06-2020	18-09-2020	13
nocion III de	21-09-2020	23-12-2020	13

- El periodo vacacional de los estudiantes será del 27 de julio al 07 de agosto.
- El detalle de la calendarización en Educación Básica para la Región Tacna se encuentra en **ANEXO 01**, adjunto al presente.
- En la calendarización TRIMESTRAL se debe garantizar el cumplimiento de las horas pedagógicas mínimas anuales en el siguiente detalle:

MODALIDADES	NIVEL/CICLO	HORAS PEDAGÓGICAS ANUALES
ie a ras caracum Não.	Educación Inicial Servicios educativos no escolarizados (*) Servicios educativos escolarizados	900
	Educación Primaria	1100
EBR VIISOUDE 20	Educación Secundaria Jornada Escolar Regular	1200
	Educación Secundaria Jornada Escolar Completa	1600
ducativos Regio	Colegios de Alto Rendimiento	2135
imiento en las	Ciclo inicial	950
EBA	Ciclo intermedio	950
	Ciclo Avanzado	950
EBE	Nivel Inicial	1100
LDL	Nivel Primaria	1100



6.3.2. Asistencia y permanencia del personal y estudiantes.

6.3.2.1. Asistencia del personal









- El horario de trabajo del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo deberá estar en el Reglamento Interno de la IE y publicado en un lugar visible para conocimiento de toda la comunidad educativa. Es responsabilidad del director el cumplimiento de los horarios de trabajo por parte del personal a su cargo.
- El personal directivo y jerárquico designado o encargado debe garantizar su presencia física al inicio y término de la jornada escolar de su IE, así como deberá cumplir las ocho horas cronológicas y/o pedagógicas diarias de jornada laboral según corresponda.
- El personal docente para ausentarse (licencias y permisos) deberá contar con la autorización escrita del Director de la IE antes de hacer uso de la misma a fin de garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de acuerdo al marco normativo.

6.3.2.2. Asistencia de estudiantes

- Las UGEL deberán disponer medidas necesarias para garantizar que a ningún estudiante se le restringa el ingreso a sus labores escolares por tardanzas u otros motivos, bajo responsabilidad del Director de la IE.
- Por ningún motivo se debe condicionar la compra o el uso del uniforme escolar único para la asistencia a clases de los estudiantes.
- El director de la IE adoptará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los estudiantes que lleguen antes del horario de ingreso a la IE, garantizando que ningún estudiante se quede fuera del local escolar.

6.3.3. Programas de mantenimiento de locales educativos.

 Las Etapas del programa de mantenimiento de los locales educativos deberán cumplirse bajo responsabilidad del Director de la IE y la UGEL correspondiente.

6.3.4. Gestión de riesgo de desastres y salud escolar.

6.3.4.1. Gestión de Riesgo de desastres

 En el presente año se implementarán Simulacros Escolares Nacionales y Regionales

SIMULACROS PROGRAMADOS	FECHA
A NIVEL NACIONAL	22 DE ABRIL
A NIVEL NACIONAL	29 DE MAYO
A NIVEL REGIONAL	23 DE JUNIO
A NIVEL NACIONAL	10 DE JULIO
A NIVEL NACIONAL	14 DE OCTUBRE
A NIVEL NACIONAL	20 DE NOVIEMBRE

El Director de la IE debe garantizar que la IE tenga su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que contenga las acciones de







- prevención de reducción de riesgo, así como sus Planes de contingencias por exposición a peligros.
- Las IIEE podrán implementar simulacros internos con la finalidad de estar preparados ante eventuales peligros.
- Las UGEL deberá brindar Asistencia Técnica a las IIEE para la adecuada implementación de los Planes de Gestión de Riesgo y Planes de Contingencia.

6.3.4.2. Salud Escolar

- El director de la IE debe establecer las estrategias necesarias con las Instituciones de Salud a fin de garantizar que todos los estudiantes tengan el Seguro Integral de Salud (SIS) u otro tipo de seguro, debiendo contar con un padrón en físico y digital, el mismo que deberá estar a disposición de forma permanente.
- El Director de la IE debe garantizar el cumplimiento de la RVM N° 083-2019-MINEDU sobre la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma en las IE y programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica.
- En los Instrumentos de Gestión Escolar como el PEI, PAT, RI y PCI deberá incluirse estrategias de actividades físicas saludables al interior de la IE, siendo su finalidad, mitigar el sobrepeso y obesidad infantil de los estudiantes de la región. Para tal fin, se sugiere como una de las estrategias, realizar 10 minutos de actividad física con los estudiantes al inicio o durante la jornada escolar en el aula o fuera de ella en la semana.

6.3.5. Matrícula de las y los estudiantes.

 La Dirección Regional de Educación de Tacna a través de Directiva Nº 077-2019-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA norma el proceso de matrícula para el año 2020.

6.3.6. Entrega y uso oportuno de los recursos educativos.

- La Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura debe garantizar la entrega oportuna de los textos y cuadernos de trabajo a los estudiantes, debiendo reportar las necesidades y/o excedentes del mismo en forma oportuna.
- 6.4. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en CNEB.

6.4.1. Acompañamiento pedagógico y espacios de trabajo colegiado

- En el presente año 2020, la UGEL debe garantizar que el personal directivo con carga o sin carga lectiva implemente estrategias de acompañamiento pedagógico como: visitas en el aula, grupos de interaprendizaje, talleres, comunidades de aprendizaje entre otros.
- Los Directivos sin carga horaria deberán realizar tres (03) acompañamientos pedagógicos a los docentes de la IE como mínimo.







- A fin de garantizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales de la IE, las UGEL deberán organizar Asistencias Técnicas al personal directivo y docente de las IIEE de forma periódica.
- Las Buenas prácticas pedagógicas implementadas en la IE deberán ser consolidadas por el Comité de Calidad, Innovación y aprendizaje para su presentación y adecuada difusión.

6.4.2. Monitoreo de la Práctica Pedagógica.

- El Instrumento de monitoreo pedagógico será las rúbricas de observación de aula en función de la implementación del CNEB.
- Los directores sin carga lectiva de las IIEE deberán realizar el monitoreo según criterios establecidos en el MBDD.
- Las UGEL deberán realizar el Monitoreo en las IIEE de su jurisdicción, debiendo consolidar y analizar sus resultados, los cuales deben ser remitidos a la DRET al finalizar cada trimestre, indicando resultados, conclusiones y acciones adoptadas.

6.4.3. Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y trabajo con familias.

- La Orientación y Tutoría deberá ser trabajada por todos los actores educativos de las IIEE de Inicial, Primaria y Secundaria.
- En el presente año las Jornadas y Encuentros Familiares deberán estar incorporadas en el PAT para su cumplimiento.

6.4.4. Seguimiento del progreso de aprendizajes de las y los estudiantes.

- En las IIEE se debe propiciar la evaluación formativa, diagnosticando y posibilitando el progreso del aprendizaje de las y los estudiantes.
- El reporte de la evaluación de los estudiantes en el SIAGIE debe realizarse por trimestre y no de forma anual en todas las IIEE públicas y Privadas a excepción del Ciclo I y PRITE.

6.5. Compromiso 5: Gestión de la Convivencia escolar

6.5.1. Promoción de la convivencia escolar

- 6.5.1.1. Promoción y fortalecimiento de espacios de participación
 - El Director y el Comité de Tutoría y Convivencia Escolar deberán garantizar la implementación del DS N° 004-2018-MINEDU sobre convivencia escolar.
 - El Director deberá orientar al municipio escolar y a la APAFA sobre la inclusión en sus Planes de Trabajo de actividades y acciones para promover espacios saludables.

6.5.1.2. Elaborar normas de convivencia de la IE y del aula.

 El director deberá implementar estrategias de difusión y conocimiento de las normas de convivencia a toda la comunidad educativa







6.5.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

6.5.2.1. Red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.

- - La IE debe contar con un directorio actualizado de los aliados estratégicos especializados en atención para la prevención y atención de violencia escolar.

6.5.3. Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

6.5.3.1. El Director de la IE deberá establecer estrategias para la difusión de los protocolos de atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

6.6. Momentos del año escolar y actividades regionales.

En el presente año a nivel regional se realizarán las siguientes actividades:

edect MESsbeis	La Crientaci DADIVITOA deberá ser tra	PARTICIPACION
ecunderia. tros Familiares d	> DECLAMACION CORAL POR EL MES DE LAS	PRIMARIA SECUNDARIA.
	> INICIO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS	PRIMARIA SECUNDARIA EBA
ABRIL n formativa, diag	➤ JURAMENTACIÓN DE LA POLICÍA ESCOLAR	PRIMARIA SECUNDARIA
as y los estudiant s en el SIAGIE de	DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DINSIBUISES SOI SE NOIDEUISES EL EN ENOGENIES	PRIMARIA SECUNDARIA
	> SEMANA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	EBA 45AT.
	> SEMANA DE LA EDUCACIÓN INICIAL	INICIAL
MAYO	CEREMONIA EN HOMENAJE A LOS HÉROES DEL CAMPO DE LA ALIANZA.	SECUNDARIA
MATO	> I CARRERA 3K "ASUMIENDO UNA VIDA SALUDABLE"	PRIMARIA SECUNDARIA
Convincencia Essano Nuncia Ess	> CANTO ANDINO, DECLAMACIÓN EN LENGUA AIMARA. Sincitur de dimo D le y roctorio IE Control de la implementación del Director del Direc	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA EBA
	> ENCUENTRO BINACIONAL PERÚ - CHILE.	INICIAL.
no escolar y a la ajo de ectividade	HOMENAJE A LA PATRIA CONTROL SI	PRIMARIA SECUNDARIA EBA
E y del aula.	> II CARRERA 3K "ASUMIENDO UNA VIDA	PRIMARIA SECUNDARIA
estrategiãs de ivivencia a toda	> II ENCUENTRO ESTUDIANTIL DE LÍDERES ESTUDIANTILES	PRIMARIA Y SECUNDARIA
	> ENCUENTRO INTERCULTURAL "JIKISIÑA" 2020	EIB A GALL









	➢ OFRENDA DE LA NIÑEZ A TACNA	INICIAL
	> OFRENDA DE LA JUVENTUD A TACNA	PRIMARIA SECUNDARIA EBA
AGOSTO	> TALLER DE CAPACITACIÓN DE FORTALECIMEINTO DE CAPACIDADES EN DOCENTES	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
	> FESTIVAL DE LA POLKA	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA EBA EBE
	> BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES	EBR EBE EBA
	> MARATHÓN DE LA LECTURA	SECUNDARIA
SETIEMBRE	> SEMANA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA	SECUNDARIA
	> GYMKANA MATEMÁTICA	SECUNDARIA
	> ENCUENTRO DE PRODUCTORES JUVENILES (TEXTOS)	SECUNDARIA
-0 (-,10-0-0-0	> RESOLVIENDO PROBLEMAS	PRIMARIA EBA
	> SEMANA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	EBR, EBE,EBA
	> DÍA DE LA SALUD MENTAL	EBR, EBE,EBA
OCTUBRE	> DÍA NACIONAL DE AHORRO DE ENERGÍA	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
	> FESTIVAL DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
	> SEMANA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA (3K)	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
nice of the Control of the	> EXPOROBÓTICA	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
	> LA LECTURA ES APRENDIZAJE.	PRIMARIA SECUNDARIA EBA
NOVIEMBRE	> ENCUENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA
	> CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA POLICÍA ESCOLAR.	PRIMARIA SECUNDARIA
	AND THE PARTY OF THE PROPERTY.	The Victorian Contract









	> PREMIO EDUCA	PRIMARIA SECUNDARIA
DICIEMBRE	A CONCAROUNDEREN, A JUST A OVERSEL	EBA
	> HERENCIA SAGRADA Y ADIÓS A LAS AULAS	EBE SECUNDARIA

 La DRET, a fin de medir el impacto de las estrategias por la mejora de los aprendizajes implementadas por las UGEL, aplicará una Evaluación Regional Muestral a los estudiantes de 4º y 6º grado de Primaria, así como para 2º y 5º grado de Secundaria en el mes de setiembre u octubre. Las características de la misma serán normadas en una Directiva Regional.

6.7. De las Responsabilidades.

6.7.1. De la IE

- Implementar el Plan de Mejora de los Aprendizajes de forma consensuada y participativa con toda la comunidad educativa de la IE.
- El equipo de calidad de cada institución educativa, debe garantizar que en su IE se realice la autoevaluación y el plan de mejora pertinente a su contexto. Las UGEL son responsables de monitorear y brindar asistencia técnica a las II.EE .de su jurisdicción.
- El equipo directivo es responsable de la custodia y el uso óptimo del Material Didáctico Tecnológico (Kit de robótica, manuales y estantes), así como de la implementación del Club de Robótica.

6.7.3 De la UGEL

- Para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, cada UGEL implementará las estrategias pertinentes según contexto territorial, bajo la asistencia técnica de la DRET. Para ello, conformarán un equipo técnico que formulará e implementará el plan de trabajo sobre las estrategias.
- Entre las estrategias, se considerará la Medición de Logros de Aprendizaje, la cual incluirá la elaboración y aplicación de pruebas de medición de logros a estudiantes de 4to grado (Comunicación y Matemática) y 6to grado (Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología) de educación primaria; 1er Grado (Ciencia y Tecnología), 2do Grado (Matemática, Comunicación y Ciencias Sociales) y 5º grado (Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica) de secundaria, en dos momentos: Primera Evaluación en abril y Segunda Evaluación en Agosto.
- La UGEL, establecerá un equipo técnico para la implementación del CNEB en el ámbito de la UGEL.
- Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre garantizan el monitoreo del PAT en todas las II.EE. de su jurisdicción, remitiendo informes trimestrales (consolidado) a la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Los directores de UGEL son responsables de monitorear que las condiciones de educabilidad estén dadas con: aulas organizadas, servicios higiénicos limpios, con buena ventilación, recursos disponibles para docentes y aulas seguras con iluminación, con facilidad de desplazamientos para los estudiantes.
- Los directores de UGEL deberán presentar proyectos innovadores de gestión en el marco de las Buenas Prácticas.









6.7.4. De la Dirección Regional de Educación Tacna

- Priorizar el presupuesto Institucional en actividades que redunden en el logro de aprendizajes de calidad de los estudiantes de la región.
- Establecerá un equipo técnico para la implementación del CNEB en el ámbito regional.

6.7.5. Del Ministerio de Educación

 Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 031-2020-MINEDU que dispone la Evaluación Censal y Muestral de estudiantes en el presente año se realizará las mismas según lo siguiente:

CENSAL

NIVEL	GRADO	AREA	FECHA
PRIMARIA	49	Comunicación y Matemática	17-18 de Noviembre
SECUNDARIA	2º	Comunicación, Matemática y Ciencias Sociales	20,21 y 22 Octubre

MUESTRAL

NIVEL	GRADO	AREA	FECHA
PRIMARIA	6º	Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología	29 Y 30 Setiembre y 01 Octubre
SECUNDARIA	5º	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	29 y 30 Setiembre

7. De las comisiones.

7.1. Conformación de comisiones y comités de las IIEE públicas de Educación Básica Regular.

• La UGEL deberá monitorear que en las IIEE se encuentren en funcionamiento las comisiones y comités durante todo el año.

7.2. Organización del Tiempo para Planes de Estudio de Educación Básica

Inicial

Los Directores de UGEL e IIEE deberán tener presente en las gestiones de construcción de infraestructura la R.V.M. N°104-2019-MINEDU.

Las actividades con los niños durante la jornada diaria, deben estar a cargo de las docentes responsables del aula, teniendo en cuenta que su rol es desarrollar competencias para el aprendizaje. En ese sentido, por ningún motivo se puede contratar a terceros para el desarrollo de talleres y proyectos, ya sean designados por la UGEL o pagados por los padres de familia.

La evaluación es un proceso permanente basado en un enfoque por competencias, por lo que no corresponde que los niños (as) sean sometidos a pruebas objetivas o exámenes de lápiz y papel.

Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)

Los estudiantes se beneficiarán con el Proyecto de Servicio Educativo Hospitalario - SEHO, con el que se busca dar continuidad al proceso de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, en situación de hospitalización, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a su derecho a la educación.





8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las UGEL deberán tener actualizado el directorio de personal directivo de las IIEE de su jurisdicción.
- Las UGEL deberán realizar la supervisión en las IIEE Privadas a fin que se dé cumplimiento del Decreto de Urgencia Nº 002-2020 según corresponda.
- Todas las instituciones educativas deben contar con correo electrónico institucional, incluyendo el directorio de los docentes indicando el nivel y área respectiva, el mismo que se debe informar a la UGEL antes del 31 de marzo; asimismo visitarán las páginas web de la DRET y UGEL correspondiente para mantenerse informados.
- Durante el dictado de sesiones de aprendizaje, el celular solo podrá ser usado como medio pedagógico (docente y estudiante), para garantizar las horas efectivas.
- El personal directivo, jerárquico y docentes, profesoras coordinadoras y personal administrativo, solo participarán en reuniones convocadas de manera oficial por la UGEL correspondiente; Dirección Regional de Educación o MINEDU, garantizando el cumplimiento de los indicadores de Semáforo Escuela.
- El Director de las IIEE es responsable de velar por la dosificación de las "tareas" asignadas a los estudiantes por los docentes, para que sean cortas y significativas, teniendo en cuenta el espacio que necesita el estudiante para la convivencia familiar.
- En las IIEE públicas no se deberán pedir la adquisición o compra de textos o libros de estudio, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación distribuye Textos y Cuadernos de trabajo de forma gratuita, bajo responsabilidad administrativa y funcional del Director (a).
- Los Directores de UGEL deben garantizar la participación de los Especialistas y Jefes de AGP de UGEL en las mesas de trabajo mensuales, que serán convocadas por la DGP.
- Los directores de UGEL deberán considerar como recepción de documento, los publicados en la Página web de la DRET y los remitidos al correo institucional de cada UGEL.

9. DISPOSICIONES FINALES

 Los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Dirección Regional de Educación de Tacna.



Tacna, enero 2020







ANEXO 01

CALENDARIZACIÓN 2020 EN IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA

MES			"	ema	Semana 1					Ser	Semana 2	7				-1	Semana 3	ana 3					Se	Semana 4	1 a 4					Ser	Semana 5	a 5		Š	Semana 6	6 No de dias				Nivol
	so.	7 N	Ma Mi	, i	>	ν	D	7	Ma Mi	Mi	7	>	S	Q	N 7	Ma Mi	ı; ,	>	S	0	7	Ma	Mi	7	>	S	0	7	Ma	Mi	7	>	S	0	L Ma	a a	Nivel Inicial	Nivel Primaria	Nivel Secundaria	Secundaria ///EEJEC
MARZO	Fecha						1	2	ж	4	2	9	7	80	9 1	10 11		12 13	3 14	1 15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28 2	29 3	30 31					
	Tipo de día						D	В	В	B	В	В	O	0	8	B B	3 B	8 B	O	O	A	A	A	A	A	0	Q	A	A	A	A	A	O	0	A	12	09	72	84	108
ABRIL	Fecha		1	. 2	3	4	5	9	7	8	6	10	11 1	12 1	13 1	14 15		16 17	7 18	119	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
	Tipo de día		٨	A	A	D	D	A	A	A	D	D	Q	0	A	A	A	A	0	0	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A					20	100	120	140	180
MAYO	Fecha				-1	2	3	4	2	9	7	8	9	10 1	11 1	12 13	3 14	4 15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	78	29	30	31						
	Tipo de día				0	0	D	A	A	A	A	A	D	/ Q	A	A	A	A	0	0	A	A	A	A	A	O	0	A	A	A	A	A	0	Q		20	100	120	140	180
OINIO	Fecha	1 2	3	4	2	9	7	8	6	10	11	12 1	13 1	14 1	15 1	16 17	7 18	8 19	9 20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30											
	Tipo de día	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	0	0	A	A	A	A	D	0	A	A	A	A	A	O	D	O	A							21	105	126	147	189
010	Fecha		1	2	3	4	5	9	7	8	6	10	11 1	12 1	13 1	14 15	5 16	6 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	53	30	31								
	Tipo de día		A	Y	A	D	D	D	A	A	A	A	Q	1 Q	A	A	A	A	O	D	A	A	A	A	A	D	O	Е	Е	E	Е	Ш				17	82	102	119	153
AGOSTO	Fecha					1	2	3	4	2	9	7	00	9 1	10 1	11 12	2 13	3 14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28 2	29 3	30 31	1					
	Tipo de dia					D	D	E	Е	E	E	E	D	D	A	A	A	A	O	D	A	A	A	A	A	D	0	A	A	V	A	0] Q	DA		15	75	06	105	135
SEPTIEMBRE	Fecha	1	7	3	4	5	9	7	∞	6	10	11 1	12 1	13 1	14 1	15 16	6 17	7 18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30										
	Tipo de día	A	A	A	A	O	O	A	A	A	A	A	0	D	DA	A	A	A	A	D	A	A	A	A	A	O	O	A	A	A						77	110	132	154	198
OCTUBRE	Fecha			1	2	3	4	2	9	7	00	9 1	10 1	11 1	12 13	3 14	4 15	5 16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
-	Tipo de día			A	4	O	D	A	A	A	D	0	0	D	A	A	A	A	A	D	A	A	A	A	A	O	O	A	A	A	A	A	Q			21	105	126	147	189
NOVIEMBRE	Fecha						1	2	3	4	2	9	7	8	9 1(10 11	1 12	2 13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27 2	28 2	29 30	0					
-	Tipo de día						Q	A	A	A	A	A	0	DA	AA	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	O	A	A	A	A	A	0	DA		71	105	126	147	189
DICIEMBRE	Fecha	1	7	8	4	2	9	7	∞	9	10	11	12 1	13 1	14 15	5 16	5 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					,				
F	Tipo de día	4	A	A	A	O	0	A	Q	A	A	A	0	DA	A	A	A	A	0	D	A	A	A	В	8	O	D	B	B	В	В					16	80	96	112	144

		5116		
13	DE E	ógica	CON	1
Stipio Stipio	1	ED)	1/2	NA
S. JALS	1	P	1	TAC
198	SUN ME	Dire	MO	//
		21.750		

Planificación - Al inicio y al fin del periodo Día efectivo de aprendizaje escolar

V 8 0

Tipos de día

Sábados, domingos y feriados Vacaciones estudiantiles

0 Н

Jornadas de reflexión





1665

1295

1110

925

185

Total:

